

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm<sup>a</sup>. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 1979

Núm. 119

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Delegación Provincial de Trabajo

Con motivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa "Rogelio Fernández, S. A." de León, contra acuerdo de esta Delegación de Trabajo de 12 de mayo de 1977 publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 del mismo mes, sobre interpretación del art. 9 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector "Industria Siderometalúrgica" homologado por resolución de 20 de diciembre de 1976, la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha dictado con fecha 12 de abril de 1978 sentencia n.º 126, comunicada a esta Delegación el día 11 de mayo de 1979, cuyo fallo, dice textualmente así:

"Fallamos: Que en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la representación de la Entidad "Rogelio Fernández, S. A.", contra la Administración General del Estado, y con estimación de las pretensiones formuladas en la demanda, debemos declarar y declaramos que es nula, por infringir el ordenamiento jurídico, la interpretación dada por el Delegado Provincial de Trabajo de León en 12 de mayo de 1977 al art. 9.º del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de la Industria del Metal, debiéndose entender, que el Convenio tiene efectos económicos desde el 1.º de enero de 1977, y por tanto, que la gratificación extraordinaria correspondiente al 1.º de mayo de dicho año, deberá ser prorrateada en relación a la citada entrada en vigor, de-

biéndose abonar un tercio de la misma, relativo a los cuatro primeros meses de 1977, con arreglo a dicho Convenio, y los dos tercios restantes, correspondientes a los ocho últimos meses de 1976, de acuerdo con las normas laborales antes en vigor; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y reservando a la parte actora su derecho para exigir responsabilidad al funcionario causante del acuerdo impugnado; sin expresa imposición de las costas procesales."

León, 18 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez. 2407

\*\*\*

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Infracción núm. 7/79, incoado contra Bar Ruta Hawaina (Miguel Puente Ajo), domiciliado en c/ Las Truchas, 3, Ponferrada, por infracción al art. 14 g), del D. 2122/71, se ha dictado una resolución de fecha 7-IV-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Bar Ruta Hawaina (Miguel Puente Ajo), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 2408

### MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León por la que se señala día y hora para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de los terrenos previstos para la ampliación y perfeccionamiento de la Industria Láctea que «Lecherías del Noroeste, S. A.» (Lenosa), tiene en Trobajo del Cerecedo, Municipio de León.

La Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en León, hace saber: Que aprobada por Real Decreto 2940/1978, de 3 de noviembre, la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación y perfeccionamiento de la Industria Láctea que «Lecherías del Noroeste, S. A.» (Lenosa), tiene en Trobajo del Cerecedo, Municipio de León, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación, que a las diecisiete horas del día veintiuno de junio del año en curso, se iniciará el levantamiento del Acta previa a la ocupación de los terrenos, sitios en la localidad de Trobajo del Cerecedo que a continuación se describirán, advirtiendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el mismo artículo de la mencionada Ley.

Características de los terrenos afectados por la expropiación forzosa.

Emplazamiento: Trobajo del Cerecedo (León).

Superficie aproximada: Cuatro hectáreas, quince áreas, noventa y tres centiáreas.

Denominación y características; Finca rústica, de pradera natural, denominada «La Vega», catastrada al polígono veinte, parcelas sesenta y una y ciento sesenta y dos.

Linderos: Norte, Benjamín Fernández Pertejo y otros vecinos de Vilecha; Sur, camino; Este, Horacio de las Vercillas, herederos de Antonio Carballo y herederos de Policarpo Ramos y otros, y Oeste, camino. Los datos de la expresada finca figuran inscritos en el tomo novecientos diecinueve, libro treinta y tres, folio ciento noventa y dos, finca tres mil trescientos veintisiete, inscripción primera en el archivo del Ayuntamiento de Armunia (León).

Propiedad: Pertenece al patrimonio de la Entidad Local Menor de Trobajo del Cerecedo, Municipio de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

León, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Delegado Provincial, Benigno Rodríguez Rodríguez.

2435 Núm. 1116.—1.360 ptas.

## Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 193/79 incoado contra D. Victorino Martínez Ferrero, domiciliado en Ponferrada, Sitio de Numancia, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 30-4-79, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 200/79 incoado contra D. Manuel Digón Villar, domiciliado en Ponferrada, Avda. Villafranca, 89, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 12-5-79 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 202/79 incoado contra D. Agustín González del Caso, domiciliado en Alonso Castriello, 42, Valencia de Don Juan, por infracción art. 54 Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-5-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 211/79 incoado contra D.ª Ervigia Ramírez Hueriga, domiciliado en León, R. Argentina, 36, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 16-4-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 284/79 incoado contra E. R. I. M. S. A., domiciliado en C. Losada, 42, Ponferrada, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-5-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 286/79 in-

coado contra D. Eduardo Llamas Gil, domiciliado en León, Villa Benavente, 8, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 30-4-79 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2319

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-23.832.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 25 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juan Gurrionero Sánchez, con domicilio en León, calle Ramiro Balbuena, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelo de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una piscifactoría.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 20 KV./230-130 sobre dos apoyos de hormigón armado que se instalará en la piscifactoría sita en la margen derecha del río Porma en el término de Palazuelo de Boñar (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 318.255 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2348 Núm. 1082.—920 ptas.

## Delegación P. del Ministerio de Industria y Energía

### SECCION DE MINAS - LEON

ANUNCIOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, han sido declarados conclusos para su titulación como Concesiones de Explotación minera, los siguientes expedientes:

Número	Nombre	Cuadrículas	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.793	<Cofiñal>	5	Carbón	Puebla de Lillo y Boñar	D. Laudelino Sánchez G. <sup>a</sup>
13.799	<2. <sup>a</sup> Cofiñal>	3	Carbón	Puebla de Lillo y Boñar	D. Laudelino Sánchez G. <sup>a</sup>

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.  
León, 11 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2351

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido declarado concluso para su titulación como concesión segregada de la de <OLVIDO>, número 3.561, el siguiente expediente.

Número	Nombre	Hectáreas	Mineral	Término municipal	Peticionario
3.561 bis	<Covadonga>	53	Carbón	Villagatón	Antracitas La Granja, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.  
León, 11 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2352

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, han sido declarados conclusos para su titulación como Concesiones segregadas de la de <AMPLIACION A POLA DE LAVIANA Y NALONA>, número 3.884, los siguientes expedientes.

Número	Nombre	Hectáreas	Mineral	Término municipal	Peticionario
3.884-bis	<Cristina 2. <sup>a</sup> >	36	Carbón	Torre del Bierzo	Viloria Hermanos, S. A.
3.884-ter.	<Salgueiro>	298	Carbón	Torre del Bierzo	Campomanes Hermanos, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

León, 12 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2353

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE INSTRUCCION DECANO) CISTIERNIA

*Lista definitiva de candidaturas presentadas por los distintos Partidos y Agrupaciones Electorales en las Entidades Menores de los Municipios de esta Junta de Zona, para las Elecciones Municipales parciales de Alcaldes Pedáneos.*

##### MUNICIPIO DE ACEVEDO

###### Candidatura 1.<sup>a</sup>

Entidad Menor: Liegos.—Nombre y apellidos del Candidato: D. Adolfo Valbuena Guerra.—Partido o Coalición Electoral: Independiente.

##### MUNICIPIO DE BOCA DE HUERGANO

###### Candidatura 1.<sup>a</sup>

Llanaves, D. Eduardo Domínguez Canal, Independiente.

Portilla de la Reina, D. Amador Compadre Serrano, Independiente.

###### Candidatura 2.<sup>a</sup>

Besande, D. Víctor Prieto Vega, U.C.D.

Boca de Huérgano, D. Francisco del Hoyo del Hoyo, U.C.D.

Los Espejos de la Reina, D. Andrés del Cojo del Río, U.C.D.

Llanaves de la Reina, D. Angel Alonso Canal, U.C.D.

Siero de la Reina, D. José Luis de la Fuente Vega, U.C.D.

Valverde de la Sierra, D. Eutimio Villalba Martínez, U.C.D.

Villafrea de la Reina, D. Victoria-no Marina Mancebo, U.C.D.

##### MUNICIPIO DE BURON

###### Candidatura 1.<sup>a</sup>

Casasuertes, D. Venancio Muñiz Rodríguez, U.C.D.

Cuénabres, D. Licinio Riaño Marcos, U.C.D.

##### MUNICIPIO DE CISTIERNIA

###### Candidatura 1.<sup>a</sup>

Valmartino, D. Teófilo García Rodríguez, P.S.O.E.

###### Candidatura 2.<sup>a</sup>

Modino, D. Teófilo García García, U.C.D.

Ocejo de la Peña, D. Honorino Prieto Rodríguez, U.C.D.

Santibáñez de Rueda, D. Martiniano Alonso Rodríguez, U.C.D.

##### MUNICIPIO DE CREMENES

###### Candidatura 1.<sup>a</sup>

Aleje, D. Mariano Rodríguez Fernández, U.C.D.

Corniero, D. Ildefonso del Ferrero Liébana, U.C.D.

Valdoré, D. Casimiro Recio Solís, U.C.D.

Verdiago, D. Laudino Díez Valbuena, U.C.D.

## MUNICIPIO DE LA ERCINA

*Candidatura 1.ª*

La Serna, D. Donato Alvarez Andrés, P.S.O.E.

Yugueros, D. Teodoro Marcos Corral, P.S.O.E.

*Candidatura 2.ª*

Acisa de las Arrimadas, D. Germán Mariano Valladares Sánchez, U.C.D.

Barrillos de las Arrimadas, don Agustín Corral Rodríguez, U.C.D.

El Corral de las Arrimadas, D. Laurentino Rodríguez Rodríguez, U.C.D.

Fresnedo de Valdellorma, D. Belarmino Fernández González, U.C.D.

Laiz de las Arrimadas, D. Diego Díez del Valle, U.C.D.

Oceja de Valdellorma, D. Anastasio del Río Díez, U.C.D.

Palacio de Valdellorma, D. Amador Alonso González, U.C.D.

San Pedro de Foncollada, D. Laureano Bayón Corral, U.C.D.

San Pedro de Foncollada, D. Nicanor Higuelmo Yugueros, U.C.D.

Santa Colomba de las Arrimadas, D. Audimio Alonso León, U.C.D.

La Serna, D. Ricardo García González, U.C.D.

Sobrepeña, D. Florimido Valladares González, U.C.D.

Valporquero de Rueda, D. Ovidio Corral Villa, U.C.D.

Yugueros, D. Serafín Fernández Alvarez, U.C.D.

## MUNICIPIO DE POSADA DE VALDEON

*Candidatura 1.ª*

Cain, D. Alfredo Pérez Pérez, P.S.O.E.

## MUNICIPIO DE PRIORO

*Candidatura 1.ª*

Tejerina, D. Braulio Tejerina Escanciano, Independiente.

*Candidatura 2.ª*

Prioro, D. Vicente Herrero del Blanco, U.C.D.

## MUNICIPIO DE PUEBLA DE LILLO

*Candidatura 1.ª*

Isoba, D. Juan José del Prado García, Independiente.

San Cibrián de Somoza, D. Ambrosio Díez del Río, Independiente.

Solle, D. Lorenzo Vega Burón, Independiente.

## MUNICIPIO DE REYERO

*Candidatura 1.ª*

Pallide, D. Jesús de Caso Andrés, U.C.D.

Reyero, D. Carlos Fernández Alonso, U.C.D.

Viego, D. Benjamín Alonso Alonso, U.C.D.

## MUNICIPIO DE VALDERRUEDA

*Candidatura 1.ª*

Caminayo, D. Julio del Blanco Riaño, U.C.D.

Puente-Almuhey, D. Angel Casado Prieto, U.C.D.

Soto de Valderrueda, D. Agustín Fuentes Alvarez, U.C.D.

Villamorisca, D. Quintiliano González Mata, U.C.D.

Ferreras del Puerto, D. Vicente Escanciano Díez, U.C.D.

La Mata de Monteagudo, D. Pedro García de Prado, U.C.D.

El Otero de Valdetuéjar, D. Francisco Alvarez Díez, U.C.D.

Renedo de Valdetuéjar, D. Donino López González, U.C.D.

San Martín de Valdetuéjar, D. Saustiano Alvarez López, U.C.D.

Taranilla, D. Marcelino del Blanco Fuentes, U.C.D.

Villalmonite, D. Marino González de Prado, U.C.D.

Dado en Cistierna a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente de la Junta Electoral (ilegible). 2444

**Administración Municipal***Ayuntamiento de León*

Por resolución del día de la fecha ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de una vacante de Técnico de la Administración General, quedando constituida dicha relación con los siguientes señores:

*Admitidos*

- 1.—D. Hilario González Rodríguez.
- 2.—D. Luis Gonzalo González Fernández.
- 3.—D.ª Mercedes Almarza Riesco.
- 4.—D.ª María de la Luz Pulgar Díaz.
- 5.—D. Luis Gómez Gracia.
- 6.—D.ª Obdulía Bethencourt Hernández.
- 7.—D. Jesús Peñalba Font.
- 8.—D. Fernando Echegaray Quirós.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y cuantos otros puedan tener interés en el particular.

León, 15 de mayo de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

2409 Núm. 1104.—580 ptas.

\*\*

Por Resolución del día de hoy, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de una vacante de Técnico Superior de Administración Especial de

la Información, que queda integrada por los siguientes señores:

*Admitidos*

- 1.—D. Luis Gonzalo González Fernández.
- 2.—D.ª Mercedes Almarza Riesco.
- 3.—D.ª Isabel Rodríguez Carracedo.
- 4.—D. Francisco García Fernández.
- 5.—D.ª Ana Cristina Seral Iñigo.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

León, 15 de mayo de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

2410 Núm. 1105.—480 ptas.

*Ayuntamiento de Ponferrada*

Por D. Aurelio Blanco Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Pescadería, con emplazamiento en calle Venezuela, núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 15 de mayo de 1979.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2356 Núm. 1077.—440 ptas.

*Ayuntamiento de Molinaseca*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transportes, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Molinaseca, 18 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2413

*Ayuntamiento de Matallana de Torío*

Por D. Manuel Gutiérrez Tascón, vecino de Villalfeide, de este Ayuntamiento, se ha solicitado la correspondiente licencia municipal para la construcción de una nave ganadera, almacén de maquinaria y henil superpuesto en la calle Cimera de dicha localidad, para siete cabezas de ganado vacuno mayor.

Lo que se publica a los efectos de lo prevenido en el núm. 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

tas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, para que los que se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torio, 17 de mayo de 1979.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

2378 Núm. 1103.—460 ptas.

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de saneamiento de la localidad de La Ribera de Folgo, de este término municipal, ejecutadas por el contratista don Gumersindo Corral Jáñez, y habiendo por ello de efectuar la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, tal y como tiene solicitado, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Folgo de la Ribera, 7 de mayo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mayo.

2227 Núm. 1086.—460 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar*

Presentada la cuenta general de presupuesto, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares relativas al ejercicio de 1978, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos determinados por el núm. 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan los habitantes del término formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cimanes del Tejar, 18 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2414

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Pleno Municipal con carácter de urgencia el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas en Valle de Finolledo, redactado por el Arquitecto D. José M.<sup>a</sup> Fernández Pérez, cuyo presupuesto asciende a 2.546.000, ptas., se expone al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 19 de mayo de 1979.—El Alcalde, Antonio García González. 2412

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Por un plazo de quince días y ocho más y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1978.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1978.

Pedrosa del Rey, 19 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2411

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 329 de 1979, a nombre de D. Miguel Bayón Juárez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 24 de abril de 1978, que denegó al Sr. Bayón licencia para la construcción de un edificio en calles 18 de Julio y San Esteban, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2395 Núm. 1097.—740 ptas.

\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 328 de 1979, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braún, en nombre y representación de Residencial Delta, S. A., contra acuerdos de la Comisión Municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 18 de abril de 1978 y 29 de mayo del mismo año, por los

cuales se imponía a la Entidad recurrente una indemnización de daños y perjuicios de 55.000 pesetas por atascado de colectores en calles San Agustín y Alférez Provisional, por vertido de lodos bentiniticos; otra de 6.500 pesetas por rotura de una planta en Avenida del General Sanjurjo, y de 179.300 pesetas importe de nota de gastos de la Empresa Semat Española, S. A., concesionaria del servicio municipal de limpieza viaria.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2396 Núm. 1098.—920 ptas.

\*\*

D. Nicolás Martín Ferreras, acctal. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 306 de 1979, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, el que en resolución de 28 de abril de 1979, decretó la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Robla, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 1979, bajo el punto octavo, titulado «asunto declarado de urgencia» que se refería a la contratación de una operación de Tesorería.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Nicolás Martín Ferreras.

2398 Núm. 1111.—740 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el número 324 de 1979, por D. Francisco Angel Pérez López, por sí y en su propia representación, contra acuerdo de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León, al parecer de 28 de abril de 1978, que desestimó petición del recurrente de que se le reconociera determinado coeficiente correspondiente a su nivel profesional; y cuyo acuerdo no le fue notificado; contra el de 18 de septiembre de 1978, por el que se dispuso no haber lugar a entrar en el fondo del asunto por ser firme el acuerdo anterior, sin señalar, los recursos pertinentes; y contra la desestimación por silencio administrativo de la subsanación de los defectos antes dichos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2397 Núm. 1110.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 403/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. M. Alique, contra D. Venancio Díez Robles, su esposa doña María Luisa Fernández Rebollos Rodríguez, don Luis Fernández Rebollos y su esposa doña Dietina Rodríguez Gutiérrez, vecinos de León, en situación de rebeldía, sobre pago de 1.306.438 pesetas de principal y 700.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a los dos últimos y que se relacionan así:

Urbana, finca 6.ª, piso vivienda, 4.º derecha, sito en la 4.ª planta alta del edificio en León, Avda. de Madrid, n.º 74, de 119 m/2, con 29 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 104,94 m/2, que tomando como fren-

te la Avda. de su situación, linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta, descanso y caja de escalera y patio de luces; izquierda, el Excmo. Ayuntamiento de León, y fondo del Ayuntamiento de León y patio de luces y descanso de escalera y ascensor; su valor respecto al total de la finca principal es de 4 enteros 72 centésimas. Es parte de la finca núm. 6.997, edificio en la Avda de Madrid, n.º 74, inscrito al folio 225, del libro 71, inscripción 1.ª, que es la extensa, sujeta a la reglamentación de la comunidad, tránsito en dicha inscripción, tiene calificación definitiva de vivienda de protección oficial. Inscrita al tomo 1.142, libro 71, sección 1.ª, folio 245, finca 7.009, inscripción 2.ª, valorado en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 de su valoración, en efectivo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario (ilegible).

2399 Núm. 1093.—1.500 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 23/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Alonso y Barrero, S. L., entidad representada por el Procurador señor A. Prida, contra Reyfe, S. L., con domicilio social en Guardo, c/. José Antonio, n.º 9, sobre reclamación de 125.111 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en este juicio a expresada sociedad demandada y que se relacionan así:

1.º—Una máquina de cortar y enroscar, para tuberías, Súper-Ego, modelo 50-A, en funcionamiento, valorada en 100.000 pesetas.

2.º—Una furgoneta marca Alfa Romeo, F-108, P-8.303-A, en buen estado y valorada en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día trece de junio próximo en la sala audiencia

de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en efectivo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de mayo de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2380 Núm. 1092.—880 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 17 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Lucas Llamas García, mayor de edad, casado y de este domicilio, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Domingo Sánchez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Domingo Sánchez González, y con su producto pago total al ejecutante D. Lucas Llamas García de las treinta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Aladino Fernández Agüera.

2366 Núm. 1071.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía en este Juzgado tramitado con el número 85 de 1978, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En La Bañeza a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía en este Juzgado tramitado a instancia de don Joaquín y don Eugenio-Gabriel Fernández Menéndez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Oviedo y de don Pajerto Auviaño López, mayor de edad, casado, conductor y vecino de El Caleyu (Oviedo), representados por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigidos por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo; contra don Domingo Vélez López, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, que se encuentra en situación de rebeldía; contra don Julián Alvarez Carrillo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y contra la Compañía de Seguros y Reaseguros La Estrella, S. A., domiciliada en Las Rozas (Madrid), representados por los Procuradores don Bernardo Bécares Hernández y don José Olegario Fernández González, respectivamente, y defendidos por el Abogado don Pompeyo Lombó Pérez; versando la litis sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don Joaquín y don Eugenio-Gabriel Fernández Menéndez, y don Pajerto Auviaño López, contra don Domingo Vélez López, en situación de rebeldía, don Julián Alvarez Carrillo, representado por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández y "La Estrella, S. A.", Compañía de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don José-Olegario Fernández González, debo declarar y declarar que los demandados han de pagar a los demandantes don Joaquín y don Eugenio-Gabriel Fernández Menéndez la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas y al otro demandado don Pajerto Auviaño López, la de trescientas mil pesetas, condenándoles con carácter solidario, principal y subsidiariamente, al pago de las expresadas sumas, como consecuencia de la acción indemnizatoria ejercitada, no haciendo especial pronuncia-

miento acerca del pago de las costas causadas en la instancia.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde don Domingo Vélez López en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado."

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con objeto de que la inserta resolución sirva de notificación al demandado rebelde antes mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

2345 Núm. 1065.—2.100 ptas.

*Juzgado de Distrito número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

<Sentencia.—En León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 254 de 1978, promovidos por D. Adriano de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, contra don Delfín Rodríguez de la Torre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón-La Calzada, calle Carlos V, número 7-1.º, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Adriano de Paz Gutiérrez contra D. Delfín Rodríguez de la Torre, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

2340 Núm. 1059.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 929/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas/número 929-78, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, Gonzalo Sierra Rodríguez, José Rodríguez Llanos, Rinaldo Foschi y Ramón Villa Carnero, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gonzalo Sierra Rodríguez y Rinaldo Foschi de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Rinaldo Foschi, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 2294

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 57/79 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, de Trobajo del Camino, representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandada

doña Sara López Martínez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Gijón, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, contra doña Sara López Martínez, en reclamación de tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuera firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Siro Fernández. — Rubricado. — Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demandado doña Sara López Martínez, se publica dicha sentencia por medio del presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2401 Núm. 1094.—1.180 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villablino  
Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Adriano Meiriles Chaves, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Villablino, calle Fuxaca, número 24, natural de Tresminas-Portugal, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 26/79, por lesiones en accidente de circulación, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Villablino, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible). 2426

### ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Admón. Local (Ministerio del Interior) y del Montepío Personal Nacional de Recaudadores de Contribuciones, carnet n.º 2325, y de los

Ayuntamientos que se dirán seguidamente.

Hace saber: Que ha quedado abierta la cobranza de los diferentes tributos desde las fechas y localidades que se indicarán seguidamente.

Día 3 abril.—Ayuntamiento La Ercina.—Voluntario hasta 15 junio.

Día 7 abril, Junta Vecinal La Valcueva.—Voluntario hasta 15 junio.

Día 9 abril.—Comunidad Regantes La Utrera y Garandilla. Voluntario hasta el 15 junio.

Día 10 abril, Ayuntamiento de Gordoncillo, voluntario hasta 15 junio.

Día 23 abril, Junta Santibáñez Porma, voluntario hasta 15 junio.

Día 23 abril, Velilla, voluntario hasta 15 junio

Día 24 abril, Ayuntamiento Villaselán, voluntario hasta 15 junio.

Día 24 abril, Ayuntamiento Cea, voluntario hasta 15 junio.

Día 25 abril, Ayuntamiento Castrocabón, voluntario hasta 15 junio.

Día 25 abril, Comunidad El Puerto, Castrocabón, voluntario 25 mayo.

Día 26 abril, Ayuntamiento Santa María Monte Cea, voluntario 15 junio.

Día 27 abril, Ayuntamiento Vega Infanzones, voluntaria hasta 15 junio.

Día 30 abril, Ayuntamiento Vega (en Grulleros, voluntaria hasta 15 junio.

Día 7 mayo, Garfín de Rueda, voluntaria hasta 15 julio.

Día 15 mayo, Comunidad Rgtes. Taranilla, hasta 15 junio, voluntaria.

Día 16 mayo, Ayuntamiento de Llamas Ribera, voluntaria 15 julio.

Días 17 mayo y 18 mayo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, en voluntario hasta 15 julio.

Día 21 mayo, Junta Calzadilla.

Día 21 mayo, Ayuntamiento El Burgo Ranero, en Calzadilla, periodo voluntario hasta el día 21 junio.

Día 22 mayo, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (en Velilla la Reina voluntario hasta el día 22 junio.

Día 23 mayo, Ayuntamiento Villamanín (en Poladura) voluntario 15 julio.

Días 24 y 25 mayo, Ayuntamiento Villamanín (y en Busdongo) plazo voluntario hasta 15 julio y C. Especiales hasta 25 junio.

Se han remitido a todas las localidades, edictos al público.

Los que no satisfagan las mismas en los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno, (según se dice en la apertura de cobranza) hasta el día 15 de junio y otros 15 julio, etc.

Pasados dichos plazos, incurrirán en el recargo de prórroga del 5 por 100, del 16 al 30 de junio ó 30 de julio, pasados los cuales, incurrirán sin más aviso ni notificación en el veinte por ciento sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

León, mayo de 1979. — José Luis Nieto Alba. 2406

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General extraordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, teniendo lugar la misma y en primera convocatoria, el día 24 de junio próximo, a las once de la mañana y en el Domicilio Social de esta Comunidad, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4, de esta ciudad, si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, en el mismo día y sitio antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

El punto a tratar en el orden del día de la Junta General convocada, es el siguiente:

Sobre la ejecución de las obras consistentes en la construcción de los cauces de riego para las fincas en los términos de Carneros, Sopena y Brimeda, consecuentes a la Concentración Parcelaria, practicada en dichos términos, así como para tomar acuerdos a la forma de pago de tales obras por sus respectivos usuarios y propietarios y cuotas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios afectados.

Astorga, 14 de mayo de 1979.—El Presidente (ilegible).

2428 Núm. 1102.—740 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Acequia de «Vegamesada»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 10 de junio de 1979, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, si no se hubiera reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año anterior.

2.º Aprovechamiento de aguas y distribución del riego.

3.º Examen cuenta gastos ejercicio anterior.

4.º Elección vocal del Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Villabuena (León), 17 de mayo de 1979.—Agustín Rodríguez.

2427 Núm. 1101.—480 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1979